

Cuenca 7 de Noviembre de 1903

EL MAESTRO DE ESCUELA

REVISTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

Y DEL PROFESORADO DE ESTA PROVINCIA

—————

	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	SE PUBLICA	NÚM.
AÑO XV	— Ocho pesetas al año y 4'50 al semestre Pago anticipado	D. Andrés de Cabrera núm. 21, 2.º, izqda.	todos los sábados del año	44

Toda la correspondencia se dirigirá á la redacción

—————

ESCUELAS VACANTES

Concurso de traslado.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*De niños*: Salamanca, auxiliaría de la graduada, superior, con 1.375 pesetas; Ciudad Rodrigo denominada «Intramuros», elemental, con 1.100.

De niñas: Salamanca, denominada, «Sancti Spiritus», elemental, con 1.650 pesetas; Salamanca, Auxiliaría de la graduada superior, con 1.375.

De párvulos: Villarino de los Aires, con 1.100.

PROVINCIA DE AVILA.—*De niños*: Pedro Bernardo, elemental, con 1.100; Piedrahita id., con id.; Bugohondo id., con 825; Velayos id., con id.

De niñas: Barco de Avila, elemental, con 1.100; Madrigal, id., con id.

De párvulos: Auxiliaría de Avila, con 825.

PROVINCIA DE CÁCERES.—*De niños*: Navalmoral de la Mata, superior, con 1.350; Zarza de Granadilla, elemental, con 825.

De niñas: Cáceres, elemental, con 1.375; Zarza la Mayor, id. con 1.100; Aldea del Cano, id., con 825; Navas del Matroño, id. con id.

PROVINCIA DE ZAMORA.—*De niños:* Fuentesahuco, elemental, con 1.100.

De niños: Bermillo de Sayago, elemental, con 825; Villamor de los Escuderos, id., con id.

De párvulos: Benavente, con 1.375; advirtiéndose que para esta Escuela el Ayuntamiento tiene incoado expediente de rebaja de sueldo.

(Gaceta de 20 Octubre)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PROVINCIA DE ALAVA.—*De párvulos:* Vitoria, Dirección, con 1.650

PROVINCIA DE BURGOS.—*De niñas:* Poza de la Sal, elemental, con 825.

De niños: Burgos, Regencia de la Normal, superior, con 1.900; Burgos, Barrio de Vega, elemental, con 1.550; Bribiesca, id. con 1.100.

De párvulos: Roa; con 1.100.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.—*De niños:* Azcoitia, elemental, con 1.100; Rentería, Auxiliaría, id., con 1.000; Pasajes de San Juan, id., con 825.

De niñas: Elgoibar, elemental, con 1.100; Regil, id., con 825.

PROVINCIA DE PALENCIA.—*De niños:* Cevico de la Torre, elemental, con 825

PROVINCIA DE SANTANDER.—*De niños:* Santander, Auxiliaría de la graduada, superior, con 1.650; Santander, Barrio Este, Auxiliaría, elemental, con 1.375; Santander, Auxiliaría, Barrio Malsano, id., con 1.375; Laredo, id., con 1.100; Polanco, id., con 825.

De niñas: Santander, Auxiliaría primera del Centro, elemental, con 1.375; Castro Urdiales, id., con 1.100.

PROVINCIA DE VIZCAYA.—*De niños:* Bilbao, Auxiliaría de la graduada, superior, con 1.650; Sestao, elemental, con 1.975; Deusto, id., con 1.100; Guecho, id., con id.; San Salvador del Valle, id., con id.

De niñas: Baracaldo, elemental, con 1.375; Ondárroa, id., con 1.100.

De párvulos: Bilbao, dos Auxiliares, con 1.375 pesetas cada una.

(Gaceta del 29 Octubre)

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PROVINCIA DE ALBACETE.—*De niños:* El Bonillo, Caudete y Tarazona, con 1.100 pesetas de sueldo, y Riopar, con 825.—*De niñas:* Superior de Villarrobledo, con 1.350; elementales de la Roda y Nérpio, con 1.100; Bogarra, Bienservida, Fuentalbilla, Pozo Coñada y Albatana, con 825.—*De párvulos:* Albacete (Auxiliaría), con 1.100.

PROVINCIA DE ALICANTE.—*De niños:* Superior de Orihuela, con 1.900; y elementales de Orihuela, con 1.650; Monóvar, con 1.375; Jijona y Pinoso, con 1.100.—*De niñas:* Orihuela y Elche, con 1.650; Villena, con 1.375; Bañeras, Jijona y Relleu, con 1.100, y Nucia, con 825.—*De párvulos:* Novelda, con 1.100.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.—*De niños:* Vall de Uxó y Castellón (Auxiliaría), con 1.100.—*De niñas:* Morella, con 1.100, y Villareal, de párvulos, con 1.375 pesetas.

PROVINCIA DE MURCIA.—*De niños:* La Unión y Lorca, con 1.650; Archena, Real de Cartagena y Caravaca, con 1.100 y Torrealhuera, con 825.—*De niñas:* Jumillas, con 1.375; y Abarán, con 1.100.—*De párvulos:* Molina, con 1.100.

PROVINCIA DE VALENCIA.—*De niños:* Navarrés, con 825.—*De niñas:* Ayora, con 1.100; Cortes de Pallás y Villargordo del C briel, con 825.—*De párvulos:* Chiva y Algemesi, con 1.100.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—La Escuela superior de niños del Ferrol, dotada con 1.900 pesetas y demás emolumentos.

PROVINCIA DE LUGO.—La Escuela elemental completa de niños de Lugo, dotada con 1.375 pesetas y demás emolumentos.

PROVINCIA DE ORENSE.—La Regencia de la Escuela superior de niños de Orense, dotada con 1.625 pesetas y demás emolumentos.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—La Escuela elemental completa de niños de Puentevedras, dotada con 835 pesetas y demás emolumentos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado acompañadas de la hoja de méritos y servicios, debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta respectiva, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo tener entendido que dicho plazo termina á la hora señalada de dos de la tarde del último día.

Santiago, 26 de Octubre de 1903.—El Vicerrector, Cleto Troncoso.

(*Gaceta de Madrid* del 30 de Octubre.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—*Elemental de niños*: Epila y Tarrazona, con 1.100 pesetas de sueldo y 275 de retribuciones; Pedrola, Moros, Codos, Encinacorba, Riota y Codo, con 825 id. y 206,25 respectivamente. *Elementales de niñas*: Tarrazona, con 1.100 id. y 275 id.; Letux, El Frasno y Castejón de Valdejasa, con 825 id. y 206,25 id.

PROVINCIA DE HUESCA. *Elemental de niñas*: Berbegal, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.—*De párvulos*: Sariñena, con 1.500 id. sin retribuciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—*De niños*: Logroño (Auxiliaría de la graduada), superior, con 1.100 pesetas de sueldo, sin retribuciones; Fuenmayor, elemental, con 825 id., y las retribuciones legales.—*De niñas*: Logroño, (Auxiliaría de la graduada), superior, con 1.100 id., sin retribuciones.

PROVINCIA DE NAVARRA. *Elementales de niños*: Tudela y Falces, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales, y Fustiñana, con 825 id. id.—*Elemental de niñas*: Valterra, con 825 id. id.—*De párvulos*: Pamplona, con 1.650 id. id.

PROVINCIA DE TERUEL.—*Elementales de niños*: Albalate del Arzobispo y Mosqueruela, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales, y Aliaga, con 825 id. id.—*Elementales de niñas*: Teruel, Centro, con 1.375 id. id.; Calanda, con 1.100 id. id.; Muniesa, con 825 id. id.—*De párvulos*: Alcorisa, con 825 id. id. (1)

Los Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Ins-

(1) Según el Censo de población, le corresponde el sueldo de 1.100 pesetas

trucción pública de este distrito universitario, se servirán la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva, una vez publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1903.—El Rector, *Vicente Fornés*.
(*Gaceta de Madrid* del 2 de Noviembre)

ASCENSO

PROVINCIA DE ALAVA.—Victoria, Auxiliaría de párvulos, con 1.000.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.—*De niños*: San Sebastián, superior, con 1.900; Mondragón, elemental, con 1.100.

PROVINCIA DE PALENCIA.—Paredes de Nava, elemental, de niños, con 1.100.

De niñas: Astudillo, elemental, con 1.100; Palencia, dos Auxiliares de la graduada, superior, con 1.100 cada una.

PROVINCIA DE VIZCAYA.—Bilbao, superior, de niños de la regencia de la graduada, con 2.250; Auxiliaría de la graduada, con 1.650; Dirección de la de párvulos, con 2.000; y la Auxiliaría de id., con 1.375.

(*Gaceta* del 29 de Octubre)

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—La Escuela superior de niños de La Coruña, dotada con 2.250 pesetas y demás emolumentos,

PROVINCIA DE LUGO.—La Escuela elemental completa de niños de Rivadeo (segunda), dotada con 1.100 pesetas y demás emolumentos.

PROVINCIA DE ORENSE.—La Auxiliaría de la Escuela superior de niñas de Orense, dotada con 1.355 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado, acompañadas de la hoja de méritos y servicios debidamente certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta respectiva, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo tener entendido que dicho plazo termina á la hora de las dos de la tarde del último día.

Santiago, 26 de Octubre de 1903.—El Vicerrector, *Cleto Troncoso*.

(*Gaceta de Madrid* del 30 de Octubre.)

UNIVERSIDAD DE MADRID

PROVINCIA DE MADRID.—*De niños*: Una Auxiliaría de las Escuelas de Madrid, con 2.000 pesetas; cinco id. de las elementales de idem. con 1.650; una Auxiliaría del Hospicio provincial de id., con 2.000, y las Escuelas elementales de Arganda y Chinchón. con 1.100 cada una.—*De párvulos*: Una Auxiliaría en Madrid, con 1650

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—*De niños*: las Escuelas elementales de Aldea del Rey y Pedro Muñoz, con 1.100 pesetas de sueldo y 366,66 por retribuciones cada una.—*De párvulos*: La de Manzanares, con 1.375 de sueldo y 458,33 por retribuciones.

PROVINCIA DE TOLEDO.—*De niños*: Las Escuelas elementales de Madrideojos y Valverdeja, con 1.100 pesetas de sueldo.—*De niñas*: Auxiliaría de la Escuela superior aneja á la Normal de Maestros.

Podrán aspirar á este concurso los Maestros que reúnan las circunstancias señaladas en el art. 48 del Reglamento del 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán: para las Axiliarias de las Escuelas municipales de Madrid, las marcadas en el artículo 21 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902, y para las demás vacantes las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas á este Rectorado, se presentarán en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; no admitiéndose las que no se hayan recibido después de las catorce del último día señalado, por quedar cerrado el concurso en dichos días y hora. A las instancias se acompañará hoja de méritos y servicios, cerrada por el interesado y certificada por los Jefes de las Secciones de Instrucción pública, dentro del periodo de admisión y en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el 42 del Referido Reglamento de 14 del mismo mes y año.

Madrid 28 de Octubre de 1903.—El Rector, *Dr. Francisco Fernandez y Gonzalez*.

(*Gaceta de Madrid* del 30 de Octubre)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PROVINCIA DE SALAMANCA.—*De niñas*: Dos Auxiliares de la graduada superior, con 1.375 pesetas de sueldo.

PROVINCIA DE AVILA.—*De niños* Elemental de Arévalo, primer distrito, con 1.100.—*De párvulos*: Piedrahita, con 1.100

PROVINCIA DE CÁCERES.—*De niños*: Las elementales de Coria, Escuela de patronato (1) y Miajadas y la Auxiliaría de la segunda Escuela de Cáceres, con 1.100.

PROVINCIA DE ZAMORA.—*De niños*: Una Auxiliaría de la graduada superior, con 1.100

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificados en forma, dentro del plazo de la convocatoria, al Sr. Rector de esta Universidad en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 29 de Octubre de 1903.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(*Gaceta de Madrid* del 2 de Noviembre)

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—*Elemental de niños*: Caspe, con 1.100 pesetas de sueldo y 275 de retribución.—*Elemental de niñas*: Alagón, con 1.100 id. y 275 id.—*De párvulos*: Tarragona y Almunia, con 1.100 id. y 275 id.

PROVINCIA DE LOGROÑO.—*Elemental de niñas*: Haro, con 1.100 pesetas de sueldo y retribuciones legales.

PROVINCIA DE NAVARRA.—*De niños*: Pamplona, Auxiliaría de la graduada superior, con 1.375 de sueldo sin retribuciones, y Tudela, elemental, con 1.100 id. y las retribuciones legales.—*De niñas*: Pamplona, (Auxiliaría de la graduada), superior, con 1.375 id. sin retribuciones.

PROVINCIA DE TERUEL.—*Elemental de niños*: Calanda, con 1.100 pesetas de sueldo y las retribuciones legales

Los Sres. Gobernadores. Presidentes de las Juntas de

(1) Corresponde por este vez á la Administración el nombramiento para la Escuela del patronato de Coria.

Instrucción pública de este distrito universitario, se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia respectiva, una vez publicado en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 28 de Octubre de 1903.—El Rector, *Vicente Fornés*.

(*Gaceta del 2 de Noviembre*)

SECCION DE NOTICIAS

Por concurso único de Febrero de 1903, el Rectorado ha nombrado las siguientes Maestras: D.^a Esperanza González Pinilla, de Huéllamo; D.^a María D. Vient, de Horcajada de la Torre; D.^a Felipa Acibes Garcés, de Tribaldos; D.^a Salustiana Sánchez Díaz, de Puebla del Salvador; D.^a Venancia Garróte y Lorenzo, de Alconchel; D.^a Pascuala García García, de Albaladejo del Cuende; D.^a Casilda Fernández García, de Abia de la Obispalía; D.^a Juana Tórtola Cercenado, de Huelves; D.^a María Abad Betés, de Arcas; D.^a Adela García Almazán, de Mota del Cuervo (Auxiliar); Doña Gregoria Arrauz Aparicio, de San Clemente (Auxiliar); Doña Elena Ferreres Amela, de Rubielos Bajos; Doña Francisca Mira y Vidal, de Valverdejo; Doña Elvira Alarcó Rases de Nohales.

Ha sido jubilada por edad Doña Ana María Mueses Rubio, Maestra de Villar de Olalla.

—A los Maestros y Maestras menores de 21 años.—Hasta aquí no se permitía ejercer la enseñanza, ni en propiedad ni interinamente, no teniendo 21 años cumplidos; pero desde la publicación del R. D. de 24 de Septiembre último, diremos pueden tomar parte en el concurso único y en la provisión interina de las escuelas incompletas los mayores de 18 años, pues el art. 7.^o de tal disposición les autoriza para ello.

Sirva de aviso á los interesados.